



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N°

019 -ALC/MSI

SAN ISIDRO, 25 SET. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO: La Ordenanza N° 125-MSI publicada en el diario oficial "El Peruano" el día 24.09.05, que aprobó la Constitución y Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5° de la Ordenanza N° 125-MSI, establece que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de los delegados vecinales y designa a los integrantes del Comité Electoral que conducirán dichas elecciones, con una anticipación no menor de noventa (90) días calendario de la fecha de vencimiento del mandato de los delegados vecinales en ejercicio al momento de la convocatoria; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a elecciones de las Juntas Vecinales del Distrito de San Isidro, para el día 02 de diciembre de 2007 desde las 10:00 a.m. hasta las 3:00 p.m., para lo cual se deberá cumplir con el siguiente cronograma electoral:

Publicación de Padrón Electoral Provisional	02.10.07 al 16.10.07
Presentación de Impugnaciones (tachar o incluir electores)	02.10.07 al 16.10.07
Resolución de Impugnaciones	19.10.07 al 22.10.07
Publicación de Padrón Electoral Definitivo	24.10.07
Inscripción de Candidatos	26.10.07 al 09.11.07
Subsanación de Listas de Candidatos	12.11.07
Publicación de listado provisional de Candidatos	13.11.07 al 15.11.07
Presentación de Tachas	13.11.07 al 15.11.07
Resolución de Tachas	16.11.07 al 19.11.07
Publicación del listado definitivo de Candidatos	21.11.07
Acto Electoral	02.12.07
Publicación de Resultados	04.12.07

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como miembros del Comité Electoral para las elecciones de las Juntas Vecinales del Distrito de San Isidro:

- | | |
|------------------------------------|----------------|
| 1. Sr. Oscar Nusser Scheuch | Presidente |
| 2. Sr. Electo Ceballos Gargurevich | Vicepresidente |
| Sra. Vilma Gil Pareja de Pareja | Vocal |





Municipalidad
de San Isidro

ARTÍCULO TERCERO.- Para efectos del acto electoral a llevarse a cabo el día 02 de diciembre de 2007, los locales de votación serán los siguientes:

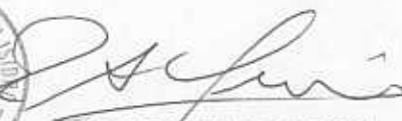
- Sector 1:** Centro Parroquial San Felipe Apóstol – Av. Prescott No. 161
- Sector 2:** Local de Desarrollo Social – Calle Paul Harris No. 205
- Sector 3:** Biblioteca Municipal – Calle República No. 455
- Sector 4:** Local de Administración Tributaria – Av. Petit Thouars No. 3206
- Sector 5:** Local del Automóvil Club Peruano – Av. Canaval y Moreyra No. 671



ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal poner en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales el presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

